GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINICA A U.B. PELIRIOR 7 SEL UMBO DI MUPULA DEPTO EXTRABILIST Y MIGRACIO. 2 8 JUN 2017 TOTALMENTE TRAMITADO

Nº int.: 7776877

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°296656 DEL 29.12.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA Nº296656 DEL 29,12,2016 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

HIT PEPARIAS MO EXTRANJERIA Y POSSICION

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148485

SANTIAGO, 14 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 25 de Noviembre de 2016 los extranjeros doña Indhira Beatriz MEDINA GUTTERREZ de nacionalidad VENEZOLANA, doña Stephanie Alejandra LAMEDA MEDINA de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1630 del 16 de Mayo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº296656 DEL 29.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA Nº296656 DEL 29.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Indhira Beatriz MEDINA GUTIERREZ de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Stephanie Alejandra LAMEDA MEDINA de nacionalidad VENEZOLANA.

2. RECHÁZASE las solicitudes de visa nº106.039 presentadas el 25 de Noviembre de 2016, en las que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito presente la Mesolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono se procedorá a distante en cumplimiento oportuno a la medida de abandono se procedorá a distante en complemento oportuno a la medida de abandono se procedorá a distante en complemento oportuno a la medida de abandono se procedorá a distante en complemento oportuno a la medida de abandono se procedorá a distante en complemento oportuno a la medida de abandono se procedorá a distante en complemento oportuno a la medida de abandono se procedorá a distante en complemento desde de complemento o contra de complemento de complemento de de compl cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a/ /dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Minister la Ministerio de Relaciones Exteriores.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE RODRIGOS ANDOVAL DUCOING

RSD/PVS/GE [719] 14/06/2017 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del/M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado